

San Miguel de Tucumán, 08 de Junio de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 376 /ME.-
EXPEDIENTE N° 358/271/A/2013**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ANGOY S.A.** en contra de la Resolución N° MA 0682-13, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, en fecha 13 de Mayo de 2013, por la cual se resuelve aplicar al mismo, CUIT/CUIL 30-70888580-7, dominio HHZ 381, una multa de \$ 2.063,97 (pesos dos mil sesenta y tres con 97/100), equivalente al triple de las cuotas 1, 2 y 3 del impuesto anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2013, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el artículo 292° del Código Tributario Provincial;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ANGOY S.A.** en contra de la Resolución N° MA 0682-13, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, en fecha 13 de Mayo de 2013, y **RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO** manteniendo firme la Resolución recurrida, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR y comunicar la presente Resolución al apelante en domicilio especial constituido en calle Congreso N° 566, Piso 3°, Dpto. C, San Miguel de Tucumán y a la Dirección General de Rentas de la Provincia.
M.V.G.